

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26
DE FEBRERO DE 2013.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil trece, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Sergio Bueno Illescas se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejalas que, a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

D. José María Aponte Maestre.

D. Manuel Gil Corral.

D^a M^a Trinidad Cabezas González

D^a M^a T. Encarnación Vellido Montero.

D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández.

D. Guzmán Morillas Muñoz.

Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Manuel García Navas.

D. Juan Cobo Ortiz.

D. Antonio Expósito Villar.

D^a Estefanía Rodríguez Fernández.

D. Francisco J. Valencia Jordán.

D. Andrés Merlo Rodríguez.

D. José Campos Tirado.

D^a M^a Paz Padial Báez.

Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Rafael Rodríguez Alconchel.

Sres./Sras. Concejales/as No adscritos:

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez

Asiste igualmente a la presente sesión el Sr. Interventor Municipal de Fondos D. Pablo Emilio Martín Martín.

Asiste igualmente la Sra. Secretaria General, D^a Carmen Espartero López.

Tras la comprobación del quorum y ser declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al tratamiento de los diversos asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1ºAPROBAR BORRADOR DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN 21/12/2012.

En relación a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión de 21 de diciembre de 2012., por el Sr. Concejal D. Juan Cobo se señala que el mismo ya se trajo a la sesión plenaria anterior y que se votó en contra de su aprobación.

A la vista de lo anterior se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación dejar este asunto encima de la mesa.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (RELACIÓN N^º2 DE 2013)

Se da cuenta de la relación número 2 del año 2013 de las relaciones de Alcaldía.

3º APROBACIÓN DE INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES A FECHA DE 31/12/2011.

El Sr. Alcalde expone que se trate unitariamente el debate en torno a los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Orden del día, dada la homogeneidad de los mismos, sin perjuicio de su debida votación por separado. En consecuencia, el debate se recoge sucintamente y se hace constar tras la votación en cada uno de los puntos citados.

VOTACIÓN.- Tras el debate, se somete a votación la aprobación del Informe citado, que consta en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales a fecha de 31/12/2011 y que se inserta a continuación, resultando que el mismo es **APROBADO** por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, esto es, un total de diecisiete (17) votos a favor (7 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 voto a favor de la Sra. Concejala Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, Concejala No adscrita de la Corporación, 8 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular):

“El Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, en cumplimiento de lo previsto en el art. 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, una vez analizada la información incluida en el informe del Sr. Tesorero sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 en el pago de las obligaciones y la relación presentado por el Sr. Interventor en el que figuran las facturas o documentos justificativos para las que, incluidas en el correspondiente registro con antigüedad superior a tres meses, no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, presenta el siguiente

INFORME SOBRE OBLIGACIONES Y FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO

A fecha 31 de diciembre de 2011 había en el Ayuntamiento de Santa Fe 750 obligaciones reconocidas pendientes de pago que habían superado el periodo de pago legal por un importe total de 2.964.736,45 €.

A 31 de diciembre de 2011 había en el Ayuntamiento de Santa Fe 191 facturas o documentos justificativos inscritos en el correspondiente registro para las que han

transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El importe total de estas facturas asciende a 419.566,30 € (cuatrocientos diez y nueve mil quinientos sesenta y seis euros con treinta céntimos).

De acuerdo con lo previsto en la norma referida este informe deberá ser convenientemente publicado.”

Con anterioridad a la votación se produjo el debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE:

Promovido el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Don José María Aponte Maestre quien expone que, tal y como se trató en la correspondiente Comisión Informativa, el objetivo que se persigue es la puesta al día en la información económica que ha de remitirse al Ministerio de Economía. Aclara que los puntos 2º y 3º ya se vieron en la sesión plenaria anterior, si bien tal tratamiento se realizó a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación. Relata las cifras globales que se remiten en cada uno de los informes económicos a aprobar y precisa que ha habido que ajustarse a los modelos previstos por el Ministerio de Economía.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien plantea primeramente como cuestión de orden el recordatorio de que ha de cumplirse el artículo 30 del ROM en relación a la obligada retransmisión de las sesiones plenarias por el propio Ayuntamiento y no por los Sres. Concejales. Seguidamente, refiere que el asunto a tratar –los informes económicos a remitir- no suscitan problemas, no obstante incide en que se cumpla con la periodicidad trimestral en la presentación de dichos informes con un mayor interés, añadiendo que desconoce las consecuencias posibles por el retraso en la remisión de los mismos.

Preguntada la Sra. Dª Ana Bella Camacho Rodríguez si desea hacer uso de su derecho a la palabra responde en sentido negativo. Asimismo, preguntado el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel si desea hacer uso de su derecho a la palabra contesta en sentido negativo.

En este instante, el Sr. Alcalde vuelve a conceder la palabra al Sr. D. José María Aponte Maestre, quien manifiesta que por parte del Equipo de Gobierno existe interés y preocupación por presentar los informes en tiempo. Informa que en la actualidad, tanto la parte técnica del Ayuntamiento como la política, están de acuerdo en que dicha tarea se realice de la forma más adecuada posible y que, habiéndose producido algunos problemas en la introducción de datos en la página web del Ministerio, ahora ya se conoce cómo funciona.

4º APROBACIÓN DE INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES A FECHA DE 31/03/2012.

El Sr. Alcalde expuso en el punto tercero que se tratara unitariamente el debate en torno a los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Orden del día, dada la homogeneidad de los mismos, sin perjuicio de su debida votación por separado. En consecuencia, el debate que tuvo lugar se recoge sucintamente y se hace constar tras la votación en cada uno de los puntos citados.

VOTACIÓN.- Tras el debate en los términos indicados, se somete a votación la aprobación del Informe citado, que consta en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales a fecha de 31/12/2011 y que se inserta a continuación, resultando que el mismo es **APROBADO** por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, esto es, un total de diecisiete (17) votos a favor (7 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 voto a favor de la Sra. Concejala Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, Concejala No adscrita de la Corporación, 8 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular):

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, en cumplimiento de lo previsto en el art. 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, una vez analizada la información incluida en el informe del Sr. Tesorero sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 en el pago de las obligaciones y la relación presentado por el Sr. Interventor en el que figuran las facturas o documentos justificativos para las que, incluidas en el correspondiente registro con antigüedad superior a tres meses, no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, presenta el siguiente

INFORME SOBRE OBLIGACIONES Y FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO

A fecha 31 de marzo de 2012 había en el Ayuntamiento de Santa Fe 1102 obligaciones reconocidas pendientes de pago que habían superado el periodo de pago legal por un importe total de 8.339.211,08 €.

A 31 de marzo de 2012 había en el Ayuntamiento de Santa Fe 191 facturas o documentos justificativos inscritos en el correspondiente registro para las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. El importe total de estas facturas asciende a 1.282.828,49 € (un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos veinte y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos).

De acuerdo con lo previsto en la norma referida este informe deberá ser convenientemente publicado.

Con anterioridad a la votación en los términos indicados, se produjo el debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE:

Promovido el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Don José María Aponte Maestre quien expone que, tal y como se trató en la correspondiente Comisión Informativa, el objetivo que se persigue es la puesta al día en la información económica que ha de remitirse al Ministerio de Economía. Aclara que los puntos 2º y 3º ya se vieron en la sesión plenaria anterior, si bien tal tratamiento se realizó a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación. Relata las cifras globales que se remiten en cada uno de los informes económicos a aprobar y precisa que ha habido que ajustarse a los modelos previstos por el Ministerio de Economía.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien plantea primeramente como cuestión de orden el recordatorio de que ha de cumplirse el artículo 30 del ROM en relación a la obligada retransmisión de las sesiones plenarias por el propio Ayuntamiento y no por los Sres. Concejales. Seguidamente, refiere que el asunto a tratar –los informes económicos a remitir- no suscitan problemas, no obstante incide en que se cumpla con la periodicidad trimestral en la presentación de dichos informes con un mayor interés, añadiendo que desconoce las consecuencias posibles por el retraso en la remisión de los mismos.

Preguntada la Sra. Dª Ana Bella Camacho Rodríguez si desea hacer uso de su derecho a la palabra responde en sentido negativo. Asimismo, preguntado el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel si desea hacer uso de su derecho a la palabra contesta en sentido negativo.

En este instante, el Sr. Alcalde vuelve a conceder la palabra al Sr. D. José María Aponte Maestre, quien manifiesta que por parte del Equipo de Gobierno existe interés y preocupación por presentar los informes en tiempo. Informa que en la actualidad, tanto la parte técnica del Ayuntamiento como la política, están de acuerdo en que dicha tarea se realice de la forma más adecuada posible y que, habiéndose producido algunos problemas en la introducción de datos en la página web del Ministerio, ahora ya se conoce cómo funciona.

5º APROBACIÓN DE INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES A FECHA DE 30/06/2012.

El Sr. Alcalde expuso en el punto tercero que se tratara unitariamente el debate en torno a los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Orden del día, dada la homogeneidad de los mismos, sin perjuicio de su debida votación por separado. En consecuencia, el debate que tuvo lugar se recoge sucintamente y se hace constar tras la votación en cada uno de los puntos citados.

VOTACIÓN.- Tras el debate en los términos indicados, se somete a votación la aprobación del Informe citado, que consta en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales a fecha de 31/12/2011 y que forma parte del presente como **Anexo I**, resultando que el mismo es **APROBADO** por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, esto es, un total de diecisiete (17) votos a favor (7 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 voto a favor de la Sra. Concejala Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, Concejala No adscrita de la Corporación, 8 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular).

Con anterioridad a la votación en los términos indicados, se produjo el debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE.- Promovido el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Don José María Aponte Maestre quien expone que, tal y como se trató en la correspondiente Comisión Informativa, el objetivo que se persigue es la puesta al día en la información económica que ha de remitirse al Ministerio de Economía. Aclara que los puntos 2º y 3º ya se vieron en la sesión plenaria anterior, si bien tal tratamiento se realizó a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación. Relata las cifras globales que se remiten en cada uno de los informes económicos a aprobar y precisa que ha habido que ajustarse a los modelos previstos por el Ministerio de Economía.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien plantea primeramente como cuestión de orden el recordatorio de que ha de cumplirse el artículo 30 del ROM en relación a la obligada retransmisión de las sesiones plenarias por el propio Ayuntamiento y no por los Sres. Concejales. Seguidamente, refiere que el asunto a tratar –los informes económicos a remitir- no suscitan problemas, no obstante incide en que se cumpla con la periodicidad trimestral en la presentación de dichos informes con un mayor interés, añadiendo que desconoce las consecuencias posibles por el retraso en la remisión de los mismos.

Preguntada la Sra. Dª Ana Bella Camacho Rodríguez si desea hacer uso de su derecho a la palabra responde en sentido negativo. Asimismo, preguntado el Sr. D.

Rafael Rodríguez Alconchel si desea hacer uso de su derecho a la palabra contesta en sentido negativo.

En este instante, el Sr. Alcalde vuelve a conceder la palabra al Sr. D. José María Aponte Maestre , quien manifiesta que por parte del Equipo de Gobierno existe interés y preocupación por presentar los informes en tiempo. Informa que en la actualidad, tanto la parte técnica del Ayuntamiento como la política, están de acuerdo en que dicha tarea se realice de la forma más adecuada posible y que, habiéndose producido algunos problemas en la introducción de datos en la página web del Ministerio, ahora ya se conoce cómo funciona.

6º APROBACIÓN DE INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES A FECHA DE 30/09/2012.

El Sr. Alcalde expuso en el punto tercero que se tratara unitariamente el debate en torno a los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Orden del día, dada la homogeneidad de los mismos, sin perjuicio de su debida votación por separado. En consecuencia, el debate que tuvo lugar se recoge sucintamente y se hace constar tras la votación en cada uno de los puntos citados.

VOTACIÓN..- Tras el debate en los términos indicados, se somete a votación la aprobación del Informe citado, que consta en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales a fecha de 31/12/2011 y que forma parte del presente como **Anexo II**, resultando que el mismo es **APROBADO** por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, esto es, un total de diecisiete (17) votos a favor (7 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 voto a favor de la Sra. Concejala Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, Concejala No adscrita de la Corporación, 8 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular).

Con anterioridad a la votación en los términos indicados, se produjo el debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE..- Promovido el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Don José María Aponte Maestre quien expone que, tal y como se trató en la correspondiente Comisión Informativa, el objetivo que se persigue es la puesta al día en la información económica que ha de remitirse al Ministerio de Economía. Aclara que los puntos 2º y 3º ya se vieron en la sesión plenaria anterior, si bien tal

tratamiento se realizó a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación. Relata las cifras globales que se remiten en cada uno de los informes económicos a aprobar y precisa que ha habido que ajustarse a los modelos previstos por el Ministerio de Economía.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien plantea primeramente como cuestión de orden el recordatorio de que ha de cumplirse el artículo 30 del ROM en relación a la obligada retransmisión de las sesiones plenarias por el propio Ayuntamiento y no por los Sres. Concejales. Seguidamente, refiere que el asunto a tratar –los informes económicos a remitir- no suscitan problemas, no obstante incide en que se cumpla con la periodicidad trimestral en la presentación de dichos informes con un mayor interés, añadiendo que desconoce las consecuencias posibles por el retraso en la remisión de los mismos.

Preguntada la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez si desea hacer uso de su derecho a la palabra responde en sentido negativo. Asimismo, preguntado el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel si desea hacer uso de su derecho a la palabra contesta en sentido negativo.

En este instante, el Sr. Alcalde vuelve a conceder la palabra al Sr. D. José María Aponte Maestre, quien manifiesta que por parte del Equipo de Gobierno existe interés y preocupación por presentar los informes en tiempo. Informa que en la actualidad, tanto la parte técnica del Ayuntamiento como la política, están de acuerdo en que dicha tarea se realice de la forma más adecuada posible y que, habiéndose producido algunos problemas en la introducción de datos en la página web del Ministerio, ahora ya se conoce cómo funciona.

7º APROBACIÓN DE INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES A FECHA DE 31/12/2012.

El Sr. Alcalde expuso en el punto tercero que se tratara unitariamente el debate en torno a los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Orden del día, dada la homogeneidad de los mismos, sin perjuicio de su debida votación por separado. En consecuencia, el debate que tuvo lugar se recoge sucintamente y se hace constar tras la votación en cada uno de los puntos citados.

VOTACIÓN.- Tras el debate en los términos indicados, se somete a votación la aprobación del Informe citado, que consta en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales a fecha de 31/12/2011 y que forma parte del presente como **Anexo III**, resultando que el mismo es **APROBADO** por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, esto es, un total de diecisiete (17) votos a favor (7 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 voto a favor de la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, Concejala No adscrita de la Corporación, 8 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular).

Con anterioridad a la votación en los términos indicados, se produjo el debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE.- Promovido el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Don José María Aponte Maestre quien expone que, tal y como se trató en la correspondiente Comisión Informativa, el objetivo que se persigue es la puesta al día en la información económica que ha de remitirse al Ministerio de Economía. Aclara que los puntos 2º y 3º ya se vieron en la sesión plenaria anterior, si bien tal tratamiento se realizó a efectos de dar cuenta al Pleno de la Corporación. Relata las cifras globales que se remiten en cada uno de los informes económicos a aprobar y precisa que ha habido que ajustarse a los modelos previstos por el Ministerio de Economía.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien plantea primeramente como cuestión de orden el recordatorio de que ha de cumplirse el artículo 30 del ROM en relación a la obligada retransmisión de las sesiones plenarias por el propio Ayuntamiento y no por los Sres. Concejales. Seguidamente, refiere que el asunto a tratar –los informes económicos a remitir- no suscitan problemas, no obstante incide en que se cumpla con la periodicidad trimestral en la presentación de dichos informes con un mayor interés, añadiendo que desconoce las consecuencias posibles por el retraso en la remisión de los mismos.

Preguntada la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez si desea hacer uso de su derecho a la palabra responde en sentido negativo. Asimismo, preguntado el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel si desea hacer uso de su derecho a la palabra contesta en sentido negativo.

En este instante, el Sr. Alcalde vuelve a conceder la palabra al Sr. D. José María Aponte Maestre, quien manifiesta que por parte del Equipo de Gobierno existe interés y preocupación por presentar los informes en tiempo. Informa que en la actualidad, tanto la parte técnica del Ayuntamiento como la política, están de

acuerdo en que dicha tarea se realice de la forma más adecuada posible y que, habiéndose producido algunos problemas en la introducción de datos en la página web del Ministerio, ahora ya se conoce cómo funciona.

8º CONVENIO DE GESTIÓN CON APAT.

El Sr. Alcalde da la palabra para la exposición del asunto al Sr. Concejal D. José María Aponte Maestre, quien informa que el Convenio de Gestión que se trae a Pleno supone unas nuevas condiciones en la gestión y aspectos más positivos en relación al Convenio anterior. Así, comunica que el Convenio propuesto por la Diputación Provincial para su aprobación, implica una rebaja en los porcentajes a aplicar a los Ayuntamientos y por tanto un menor coste. En este punto tiene lugar cierto debate que, sucintamente, se transcribe y se hace constar tras la votación.

VOTACIÓN.-Tras el debate, sometida a votación la aprobación del Convenio con la Agencia Provincial de Administración Tributaria, y que a continuación se inserta, resulta que el mismo **ES APROBADO** por dieciséis votos a favor, con la abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de los miembros presentes de la Corporación en los siguientes términos:

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO QUE DICE: "CONVENIO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Reunidos en la ciudad de Granada el de de 2013.

De una parte,

D. Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23, de fecha 3 de febrero de 2012

De otra parte, D. Sergio Bueno Illescas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de febrero de 2013.

MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 9, de la Ley 30/92, da 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título 1 de esa Ley.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones de! Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de Santa Fe delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, conforme se determina en las cláusulas siguientes.

2.- La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 Y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- El Ayuntamiento de Santa Fe delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario, de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento y cuya gestión se formalice mediante la entrega del correspondiente pliego de cargos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, específicamente se señalan los siguientes:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que puede incluir, a solicitud del Ayuntamiento, su gestión tributaria.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
- Tasas
- Precios Públicos
- Sanciones Administrativas
- Otros ingresos de derecho público

4.- El Ayuntamiento de Santa Fe delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio.

5.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Fe.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

6.- La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario.

Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de Santa Fe. Excepcionalmente, a propuesta del Ayuntamiento, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.

- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

7.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

El Ayuntamiento podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.

8.- La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de cuanta información la sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

9.- La Diputación Provincial de Granada podrá colaborar con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Diputación Provincial de Granada podrá suscribir con la Administración Tributaria del Estado el oportuno convenio de delegación de competencias en la materia.

10.- El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por el Ayuntamiento de Santa Fe y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Santa Fe, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

11.- El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de... de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Santa Fe, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

12.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13.- El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) El Servicio Provincial Tributario podrá anticipar al Ayuntamiento hasta el 75 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 pagos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo en enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

También se podrá anticipar, a petición del Ayuntamiento y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector de la Servicio Provincial Tributario, en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de devengo periódico y notificación colectiva.

Si el municipio no ha optado por alguna de las fórmulas de anticipos establecidas anteriormente, o que así lo solicite, podrá también percibir anticipos extraordinarios que en su conjunto no superen el 75 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio inmediatamente anterior referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75 % conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14.- Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en periodo voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

15.- Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16.- Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento del coste del servicio.

17.- Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento de Santa Fe que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

18.- El presente Convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de del Convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

19.- Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

20.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Convenios sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Convenio se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

EL PRESIDENTE
FDO: SEBASTIÁN PÉREZ ORTIZ

EL ALCALDE DE SANTA FE
FDO: D. SERGIO BUENO ILLESCAS

ANEXO INFORMATIVO

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Servicio Provincial Tributario, aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, BOP Número 24, de 3 de febrero 2012)

"Art. 5 CUANTÍA

La cuantía de la tasa estará constituida por el resultado de aplicar los porcentajes que seguidamente se establecen, sobre las bases imponibles, según los casos, constituidas por el montante de los cargos de valores efectuados al Organismo para su cobro en periodo voluntario, la recaudación efectiva realizada, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, el importe del principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables, y el importe del principal de los valores datados de baja.

1º.- Para los Ayuntamientos, ELAS, Mancomunidades de Municipios, Consorcios y otras Entidades locales.

A los efectos de determinar la cuantía de la tasa, las entidades comprendidas en este apartado se clasifican en:

Grupo 1	Ayuntamientos a los que el SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua y recogida de basura.
Grupo 2	Ayuntamientos, a los que el SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua o recogida de basura.
	ELAS y otras Entidades locales.
Grupo 3	Ayuntamientos, a los que el SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, y el IVTM.
	Mancomunidades y Consorcios.
Grupo 4	Ayuntamientos, a los que el SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes) y el IAE.
	Ayuntamientos no incluidos en los grupos anteriores o a los que el SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO gestiona otros recursos de Derecho Público.

A) En periodo voluntario la cuantía de la tasa se determinará en función de la recaudación efectivamente obtenida en dicho periodo mediante la aplicación de la siguiente tabla de porcentajes:

Ayuntamientos y otras entidades	Porcentaje a aplicar
Grupo 1	2
Grupo 2	3
Grupo 3	3,5
Grupo 4	4

B) El 1% del importe del principal de la deuda de los valores datados de baja, por cualquier motivo, relativos a todos los conceptos de ingreso cuya gestión haya sido encomendada al Organismo. La cuantía de la tasa ascenderá al 3 % del principal datado en el caso de datos en periodo ejecutivo de Ayuntamientos incluidos en el Grupo cuatro, o a los que únicamente se les preste el servicio de recaudación ejecutiva.

C) Por la recaudación en periodo ejecutivo la cuantía de la tasa se determinará en función de la recaudación efectivamente obtenida en dicho periodo con arreglo a la siguiente tabla:

Ayuntamientos y otras entidades	Cuantía de la tasa
Grupo 1	Igual al importe de todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y un importe igual al 50 % de los intereses de demora recaudados.
Grupo 2	Igual al importe de todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y un importe igual al 50 % de los intereses de demora recaudados.
Grupo 3	El 20 % del principal recaudado, más las costas del Grupo 3 procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.
Grupo 4	El 20 % del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.

D) Si el servicio prestado por el Servicio Provincial Tributario exclusivamente consistiera en la recaudación en periodo ejecutivo la cuantía de la tasa será del 25 % del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.

La liquidación definitiva de la tasas tendrá lugar en el primer trimestre del año natural referida a la gestión del año anterior, sin perjuicio de las liquidaciones parciales que a lo largo del año verifique el Servicio Provincial Tributario con respecto a la gestión recaudatoria que realice. La adscripción a los Grupos de este apartado tiene carácter anual (coincide con el año natural) y se determina con la liquidación definitiva de la tasa. Para las liquidaciones parciales se utilizará la clasificación que se hubiera aplicado en el año anterior, o la que hubiera correspondido aplicar en dicho año anterior.

Entrada en vigor y aplicación. - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo, o el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto íntegro de la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose desde el 1 de enero de 2012 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio transcrito en el punto primero.

Con anterioridad a la votación, se produjo el debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE.- El Sr. Alcalde da la palabra para la exposición del asunto al Sr. Concejal D. José María Aponte Maestre, quien informa que el Convenio de Gestión que se trae a Pleno supone unas nuevas condiciones en la gestión y aspectos más positivos en relación al Convenio anterior. Así, comunica que el Convenio propuesto por la Diputación Provincial para su aprobación, implica una rebaja en los porcentajes a aplicar a los Ayuntamientos y por tanto un menor coste.

A continuación, el Sr. Alcalde da el uso de la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz quien expone su deseo de felicitar a la Diputación Provincial por su compromiso real con los Municipios a los que favorece el Convenio propuesto, por cuanto el anterior suponía un perjuicio para los Ayuntamientos al limitar los anticipos y ser mayor el porcentaje a abonar por los mismos. Comenta que es sorprendente que haya tenido que llegar al Gobierno Provincial el Partido Popular para que se tome esta medida, como muestra de su compromiso con todos los Ayuntamientos y con la Provincia. Asimismo, recuerda que cuando el Sr. Concejal Don José María Aponte Maestre era Vicepresidente Económico de la Diputación Provincial, además de otros cargos que relata, fue incapaz de hacerlo y no se le ocurrió. Sostiene el Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz que ésta era una crítica necesaria dado que el Sr. Concejal Don José María Aponte fue responsable del área durante cuatro años e indica que, no obstante, tratándose de él no les sorprende en absoluto.

Tras la anterior intervención, el Sr. Alcalde da el uso de la palabra a la Sra. Concejala Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, quien interesa si la aprobación del Convenio propuesto implicaría que se delegase en la Diputación Provincial (APAT) la gestión de los ingresos municipales que en la actualidad no se encuentra cedida, en concreto pregunta por los ingresos provenientes de las sanciones de tráfico.

En este punto, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel, quien expresa su sorpresa de que el Partido Popular que, a su juicio, se ha presentado como el guardián del ahorro y la austeridad, no se haya planteado el rescate de este servicio ya que, relata, implica un coste para el Ayuntamiento de aproximadamente doscientos mil euros anuales. Reitera su extrañeza de que no se haya reflexionado la posibilidad que representa la no renovación del convenio de delegación como medida de ahorro para las arcas municipales. Añade que él plantea el rescate del servicio y que no está por la labor de que se gestionen más tributos o ingresos desde la Diputación Provincial, a fin de

no aumentar los costes. Finaliza su intervención con una llamada de atención al Grupo Municipal del Partido Popular para que considere esta medida de ahorro.

En este momento, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a Sr. Concejal Don José María Aponte Maestre quien, en referencia a las observaciones realizadas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, expresa su agradecimiento por las mismas transmitiendo a un mismo tiempo su intención de no responder a tales comentarios, pues considera que no cree que sea lo adecuado u oportuno. Hecha la anterior observación, procede a explicar que, dado que la propuesta es buena y que el Equipo de Gobierno es consciente de su responsabilidad, se propone por el mismo su aprobación, ya que si la propuesta fuera mala no se propondría. Así, estima que sí es malo que se prive a los Municipios de realizar obras por administración, pero, reitera, este Convenio sí es bueno. Informa que si no se planteó esta posibilidad en el pasado fue porque desde la Diputación se realizaba una labor de redistribución entre los municipios, labor que dejó de ser posible en la medida en que se produjo la salida del sistema de algunos municipios, como el de Almuñecar, precisamente, explica, debido a una tránsfuga del Partido Popular. Estima que se trata de la existencia de una doble vara de medir ya que si al Ayuntamiento de Albolote, gobernado por el Partido Popular y correspondiendo entonces el Gobierno Provincial al Partido Socialista, se le concedió el mayor anticipo realizado, por el contrario, a Santa Fe lo que llega es poco, mal y tarde. Expresa el deseo de su Grupo de que se considere la cuestión como un instrumento al servicio de la Provincia. Agrega que, si se dijo por su Grupo que sí al Convenio en el seno de la Diputación, aquí también se va a decir que sí y felicita a Don Sebastián Pérez por su propuesta. Por último, manifiesta que no se ceden más servicios, que en el Convenio sólo se deja abierta dicha posibilidad y que coincide con su compañero D. Rafael Rodríguez Alconchel en no delegar más ingresos.

Toma la palabra a continuación el Sr. Concejal Don Juan Cobo Ortiz, habiéndosele concedido previamente por el Sr. Alcalde, para observar que quien no se consuela es porque no quiere y para preguntar al Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel si va a votar a favor o en contra de la aprobación del Convenio, dado que la propuesta no procede del Grupo Municipal del Partido Popular sino del Equipo de Gobierno. En este sentido, considera que, si lo que se quiere es rescatar el servicio, es una muestra de incoherencia que no se traiga tal propuesta, por lo que pregunta al Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel qué tiene que decir al Partido Popular, sugiriéndole que se ponga de acuerdo con el Partido Socialista Obrero Español, pero no con el Partido Popular, y que no enmarañe ni dé la nota.

Toma la palabra a continuación, habiéndosele concedido previamente por el Sr. Alcalde, el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel, quien comunica que votará lo que estime procedente y le pide al Sr. Concejal Don Juan Cobo Ortiz que

no conteste con una pregunta a otra pregunta. Observa que la posición del Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz sería muy distinta si la propuesta de que se trata no proviniera de la Diputación Provincial y vuelve a interesar una respuesta a la pregunta que ya ha planteado, acerca de qué considera el Grupo Municipal del Partido Popular respecto del rescate del servicio como una medida de ahorro. Por otra parte, sostiene que, lógicamente, el orden del día lo hace el Sr. Alcalde y anuncia que el sentido de su voto será la abstención, ya que a él no le atan cosas que sí atan al Grupo Municipal del Partido Popular en sentido político.

En este punto, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Concejal Don José María Aponte Maestre, quien viene a informar de que la viabilidad del Convenio propuesto se deriva de la existencia de un remanente de tesorería positivo correspondiente a 2011 de seis millones de euros, remanente que fue el resultado de su gestión en ese periodo. Por otro lado, comunica que el coste del servicio delegado son casi doscientos mil euros anuales y da la razón al Sr. Concejal D Rafael Rodríguez Alconchel, si bien destaca la responsabilidad del Equipo de Gobierno de forma que, dada la bondad del Convenio, van a votar a favor. Finalmente, expresa su deseo de que el Presidente Provincial siga trayendo propuestas positivas para Santa Fe y de que el Partido Popular vote a favor en función de la bondad de los asuntos, aunque las propuestas no provengan del propio Partido Popular.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para sostener que lo que ha hecho el actual Ilmo. Sr. Presidente Provincial ya lo hicieron los anteriores Ilmos. Sres. Presidentes Provinciales, los cuales, a su entender, realizaron un buen trabajo que ahora ha posibilitado este tipo de medidas, precisando que no se debate el rescate del servicio.

9º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejala D^a M^a Trinidad Cabezas González para la exposición del asunto, quien informa que se trata de modificar cuatro artículos del citado reglamento y que se cuenta con los informes favorables que constan en el expediente. En este punto tiene lugar cierto debate que, sucintamente, se transcribe y se hace constar tras la votación.

VOTACIÓN.- Tras el debate, sometida la propuesta que consta en el expediente a votación, resulta que la misma **NO ES APROBADA** por el Pleno, al ser nueve los votos en contra (siete votos en contra de los miembros presentes del

Grupo Municipal Popular y uno en contra de la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez) y ocho a favor (siete votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y uno a favor del Sr. Concejal integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Con anterioridad a la votación, se produjo el debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE.- Promovido debate, se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz que anuncia el voto en contra al considerar la medida propuesta como una medida aislada, pues sostiene que, previamente, debe aprobarse el Presupuesto que ya se ha solicitado por escrito. Argumenta que la Propuesta no supone ahorro alguno y en su opinión, cabría optimizar las horas extraordinarias procediendo a la negociación de la rebaja de su cuantía. Observa que la cláusula de que excepcionalmente puedan abonarse las horas extraordinarias puede suponer un coladero. Añade que ningún Sindicato está de acuerdo con esta medida y que hay servicios en los que hay que hacer horas extraordinarias, como el de la Policía Local, sugiriendo que se determine o se intente rebajar el número de horas a realizar y que no se paguen alegremente complementos. Insiste en la necesidad de que se traiga el Presupuesto General, al que considera el instrumento adecuado para viabilizar las modificaciones oportunas de la normativa interna del Ayuntamiento. Manifiesta que no se está de acuerdo en imponer la forma de cobro a los trabajadores. Por último reitera la necesidad de que se traiga a Pleno el Presupuesto General comentando que el mismo se aprobaría pues el voto se formularía en sentido favorable o la abstención, pero nunca en contra.

A continuación, se concede por el Sr. Alcalde el uso de la palabra a la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez quien observa que es la tercera vez que este asunto se trae a Pleno expresando que cree que el Equipo de Gobierno quizás espere que se apruebe este asunto por cansancio. Comenta que es dantesco que se trate de escudar la propuesta en informes con matices y que de lo que se trata es que se trae una propuesta con la representación sindical en contra, menos la correspondiente al sindicato CSIF. Desde su punto de vista, expresa que la movilidad es un atentado contra los trabajadores y que ella cree en el diálogo, no en la imposición. Agrega que esta medida no supone ahorro alguno y que esto es poner de nuevo en la picota a los trabajadores municipales. Opina que la rectificación del error que se incluye en la propuesta quizás podría aprobarse, pero siempre que se presentara de forma aislada. Reflexiona que se han traído propuestas tales como la productividad, la acción, la bajada de sueldos y que ahora se quiere que se descansen cuando se realicen horas extras. Recuerda que hay trabajadores que decidieron voluntariamente optar por el descanso y que lo que hay que hacer es negociar, pero no volver a la imposición, además de que no se entra en otras posibles medidas de ahorro. Informa que algunos trabajadores le

solicitaron una reunión en la que le pidieron que se hiciera un presupuesto técnico y no político y cita determinados gastos que se han realizado para trayectos en autobús a Marbella, Almería, a Huelva, a Sevilla...gastos para publicidad, para senderismo.... Argumenta que para ese tipo de gastos no hay ningún problema pero que sí lo hay para pagar la productividad a los trabajadores. Anuncia que su voto va a ser desfavorable y recuerda que los representantes sindicales han puesto sobre la mesa hasta sesenta medidas de ahorro posibles. Finaliza su intervención preguntando por qué no se realizan tales medidas, por qué se está funcionando con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2011 y que si acaso así se va a resolver la crisis del Ayuntamiento.

Seguidamente, se concede por el Sr. Alcalde el uso de la palabra al Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel, quien sostiene que no es cierto que los sindicatos no estén de acuerdo aunque, expresa, no existe un consenso general. Considera que no puede alegarse por la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, como excusa para votar en contra, el que no haya acuerdo de la mesa de negociación ya que cuando se trajeron las diversas Propuestas de Plan de Ajuste, en marzo de 2012, en junio de 2012 y en diciembre de 2012 existía Acuerdo de la Mesa de Negociación y, sin embargo, se votó en contra.

En este punto la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez comenta que fue porque se incluían despidos y pide inmediatamente disculpas por la interrupción.

El Sr. Alcalde le llama al orden por dicha interrupción.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel respondiendo que no había despidos, ni uno sólo, reitera, y que son testigos de ello el Pleno y el Público en general. Expresa que está de acuerdo en que hay que traer el Presupuesto General, pero que ello no resuelve el problema existente a corto plazo. Apela a la responsabilidad del Grupo Municipal Popular pues, estima, que ya se sabe qué esperar de la Sra. Concejala No Adscrita. Por último, refiere en relación a las medidas de ahorro presentadas por algún sindicato en una comisión informativa, que algunas de dichas medidas ya no tienen sentido al ser las previstas por el Plan de Ajuste contemplado para la situación existente a fecha de 15 de marzo y no para la situación actual, en la que ya existe un embargo que motiva la necesidad de un ahorro mayor. Asimismo, opina que alguna de dichas medidas de ahorro implican que no se haga nada desde el Ayuntamiento, ni PFEA, ni PFEA especial y, por otra parte, la medida de que no cobren las asistencias los corporativos le recuerda a tiempos pasados, en los que la gente que se interesaba en la política era la que él sabe. Recuerda que la Ley marca unos límites en el número de horas y se plantea como pregunta retórica si pasarse del tope de horas establecido es legal. Indica que cuando se habla de descansar o cobrar se está hablando de cantidades importantes y que no le parece ético ese

gasto cuando se pide que no se hagan determinados gastos como el PFEA o la asistencia, opinando que estas medidas son como el chocolate del loro. Añade, dirigiéndose al Grupo Municipal Popular, que les digan cómo traer las propuestas, pues si se traen juntas, como en el Plan de Ajuste, las rechazan y si se traen por separado también. Por último, en relación a la Policía, expresa que parece que algunos se dedican a adelantar actuaciones falsas y molestar a personas.

En este punto de la sesión se produce cierto ruido y el Sr. Alcalde procede a llamar al Orden al Público por primera vez.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Concejal Don Rafael Rodríguez Alconchel agregando, dirigiéndose al Grupo Municipal Popular, que están gobernando en fraude electoral porque no ganaron las elecciones, ni siguiera sumando los votos que pudieran corresponder a la Sra. Concejala No Adscrita, pidiéndoles que hagan un ejercicio de responsabilidad y que dejen de hacer demagogia.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejala D^a M^a Trinidad Cabezas González, quien explica, en relación al Presupuesto General, que si viene a pleno será con cuarenta o cincuenta puestos de trabajo menos pues en caso contrario no cuadrarían las cuentas. Sostiene que se come con el sueldo y no con las horas extraordinarias. Considera que con las medidas propuestas no se coarta ningún derecho y que se intenta otro modo de hacer las cosas. Argumenta que se podría acordar con los trabajadores, si bien habría que articular un registro y la unificación de criterios para garantizar un trato igual para todos. En cuanto a las medidas propuestas por determinados sindicatos estima que las mismas, en buena medida, son las incluidas en el propio Plan de Ajuste, pero que otras son inasumibles como ha dicho el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel, ya que, razona, para no hacer nada sobrariamos todos. Informa que el ahorro en productividad permitiría el ahorro de 120.000 Euros anuales y el mantenimiento de tres puestos de trabajo. Afirma que habrá Concejales que den al asunto todas las vueltas que deseen, pero que todos saben que la que se trae es una medida necesaria para el ahorro. Finalmente agrega que en su opinión no se trata de que los Sindicatos no estén de acuerdo, sino que desean que se acompañen otro tipo de medidas de ahorro.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para precisar que no se pretende al traer estas medidas su aprobación por cansancio o contradicción.

En este punto, produciéndose cierto ruido, el Sr. Alcalde llama al orden al público de la Sala por segunda vez.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde argumentando que es necesario un Presupuesto General, pero que con anterioridad al mismo se intenta la adopción de otras medidas de ahorro, así cita que el ahorro que permitiría la nueva regulación de las horas extraordinarias y de la productividad sería

aproximadamente de 150.000 Euros. Informa que previamente a traer el Presupuesto tendrá que venir una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo y de Plantilla y liquidarse el ejercicio de 2012. De esta manera, sostiene, se podrá presentar un Presupuesto General ajustado a la realidad y no incurrir en contradicciones. Comenta que ha adelantado con esta información la hoja de ruta a seguir. Relata que, en cuanto a la intervención de la Sra. Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, habría que recordar algunos de su expedientes de movilidad, y que se ha criticado tanto la reducción de las prestaciones en servicios deportivos a favor de la infancia como cuando se han mantenido, por lo que pide coherencia. Comunica que se va a trabajar como un Gobierno de izquierdas, buscando el consenso con la representación sindical si bien sin perjuicio del planteamiento de aquellas propuestas que sean necesarias para cumplir con las políticas y posibilitar la prestación de los servicios a los vecinos, que son a quienes se deben. Agrega que el Presupuesto General no es el presupuesto del Alcalde sino el de los vecinos y que toca al Equipo de Gobierno administrarlo con penuria, ya que en los últimos años se han dejado de percibir dos millones de euros. Comenta que se traen propuestas duras y complejas para poder dar viabilidad a la prestación del servicio a los ciudadanos y, dirigiéndose a los presentes, afirma que ellos deciden. Acaba su intervención comunicando que prefiere conseguir un acuerdo con los Sindicatos, pero que no se va a dejar de ejercer la responsabilidad como Equipo de Gobierno.

Se concede por la Alcaldía el uso de la palabra al Sr. Concejal Don Juan Cobo Ortiz quien viene a expresar que los pactos se han de realizar con el Presupuesto General, presupuesto que, afirma, no se ha traído ni en el año 2012 ni en el presente, lo cual en su opinión supone una dejación de funciones que vendría a ser la causa de la actual situación del Ayuntamiento. Informa que ellos desconocen el ERE y, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que le considera responsable de dicha situación por lo que no puede ser la solución a la misma, pidiéndole la dimisión. Añade que desde el año 2009 el Sr. Alcalde ha venido aprobando Presupuestos con remanente negativo, sin que haya adoptado las medidas que la normativa reguladora de las Haciendas Locales prevé para la corrección del mismo. Considera que se ha incumplido desde hace muchos años la normativa sin que existiera control por parte de la Cámara de Cuentas. A continuación, relata que han existido gastos sin control y gastos innecesarios citando como ejemplos los casos de la grúa, de la piscina, etc.

El Sr. Alcalde interviene para indicar al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz que se ciña al punto del Orden del Día.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Concejal Don Juan Cobo Ortiz diciéndole al Sr. Alcalde que ha hundido al Ayuntamiento y que lo va a llevar a la quiebra citando supuestos relativos a realizar una calle sin presupuesto, o el ejemplo de la piscina, observando al respecto que son temas que no interesan al Sr. Alcalde y

reiterando su petición de dimisión. Dirigiéndose al Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel le pregunta que cómo van a negociar con alguien que le llamó idiota, por lo que aún está esperando que le pida disculpas, cosa que, relata, sí hizo con gallardía política el Presidente de la Comisión Informativa durante cuya sesión le había llamado payaso. A continuación comenta que si los miembros de la Policía Local hacen horas extras es porque alguien se lo habrá requerido y tendrán que cobrarlas y pregunta que si acaso se quiere que se hagan gratis. Observa que, parece que el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel ha trasladado cierta documentación interna del Ayuntamiento a personas extrañas al mismo y que, parece, que le han denunciado. Comenta que el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel ha gastado dinero con el informe en contra de los Técnicos y que por eso ha llamado a quien está en el uso de la palabra idiota, porque le dice la verdad a la cara. Alude a que ya se sabe por qué no se trae el Presupuesto General al escuchar a la Sra. Concejala de Personal. Opina que se está en un callejón sin salida del que se quiere salir poniendo parches. Solicita que no hagan más referencias a equivalencias entre las medidas de ahorro y los despidos. Se interesa por cuántas medidas de ahorro se han llevado a cabo desde las propuestas del Plan de Ajuste e insta a que se lo digan también a los trabajadores. Sugiere al Sr. Alcalde que haga ejercicio de sus potestades y no quiera hacer a la oposición cómplice de su ruina, pues ellos no han contratado a nadie, advirtiendo de que se cumpla con la normativa y se traiga el Presupuesto al Pleno.

En este punto, el Sr. Alcalde da el uso de la palabra a la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, quien comenta que es un halago que el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel hable en tales términos de ella.

El Sr. Alcalde insta a la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez a que se atenga al punto del Orden del Día.

La Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez argumenta que está contestando a las referencias a la salud mental y a los insultos recibidos y que fue el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel quien rompió la disciplina de voto de su partido y no ella e invita al Sr. Alcalde a que saque los expedientes de movilidad que se instruyeron por orden del mismo. A continuación, realiza algunas citas sobre la reducción de personal del Plan de Ajuste, así como la reducción del personal de la guardería, cuando, dice, se pretende abrir otra y concluye que en dicho Plan se hablaba de reducción de efectivos por lo que el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel faltaría a la verdad. Sigue citando otros ejemplos, tales como las jubilaciones que se preveían o medidas relativas a la Policía Local que mermaban sus retribuciones. Por otra parte, finaliza su intervención rememorando que ha estado ocho años en el Equipo de Gobierno y doce años en el Partido Socialista, durante los cuales, en concreto en mítines electorales, el Sr. Alcalde la felicitaba por su capacidad de gestión.

Seguidamente, el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel asume el uso de la palabra, previa concesión por el Sr. Alcalde, afirmando que él vota en conciencia y cita el Convenio de la APAT como prueba de ello. Posteriormente, dirigiéndose a la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez le responde que no existían despidos en las propuestas de Plan de Ajuste y que de lo que se trataba era de la amortización de algunos puestos de trabajo vacantes, o de jubilaciones anticipadas. Opina que la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez es cansina, por lo que no va a discutir más dicha cuestión. Al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz, le dice que no le cuesta pedir disculpas si bien explica que él respondió durante la sesión de la Comisión Informativa a un insulto recibido y que se puede comprobar, si se quiere, escuchando la cinta. Ofrece la posibilidad de una disculpa recíproca o mutua. Manifiesta que está de acuerdo en la necesidad del Presupuesto, pero recuerda que ahora se trata de adoptar otras medidas y pregunta qué garantía es esa de afirmar que si se trae un Presupuesto se va aprobar. Argumenta que el Presupuesto, por sí solo, no es suficiente y que hay que volver a negociar reactualizando el Plan de Ajuste. Informa que las medidas del Plan se están realizando en la medida en que lo permite el bloqueo de la oposición en el Pleno. Por otro lado, opina que las horas extraordinarias se realizan porque se solicitan pero que existe un tope de horas al año. Por último, comenta que no sabe si le han denunciado por cuanto él no ha recibido nada. Piensa que las actas de la Junta de Gobierno son públicas y que no se puede molestar a los ciudadanos.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde D. Sergio Bueno Illescas para expresar, en relación a las declaraciones de la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, que él no cree en una concepción patrimonialista del Presupuesto Municipal, por cuanto el Presupuesto no es del Alcalde, sino un instrumento al servicio de los vecinos y de las vecinas. Asimismo, indica que hay que reconocer una gran verdad consistente en que la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez no ha roto la disciplina del voto, sino al Grupo Socialista Municipal en su conjunto. En relación a las declaraciones del Grupo Municipal Popular argumenta el Sr. Alcalde que no tiene apego al cargo, si bien recuerda que cuando accedió al mismo en el año 2002 existía un remanente negativo de cinco millones de euros y que en la actualidad, pese a que en el último año liquidado ha habido una reducción de ingresos de dos millones de euros el remanente al que ha hecho referencia ha disminuido, habiéndose ahorrado un millón de euros. Sostiene que para hablar de gestión económica hay que hacerlo en su integridad. En este punto plantea que si, por parte del Grupo Municipal Popular, se pacta con el Equipo de Gobierno medidas de ahorro en relación a la reducción de la productividad, la acción social, medidas de ayuda fiscal que mejoren los ingresos, una relación de puestos de trabajo que genere un determinado ahorro, así como el

Presupuesto y otras que sugiere, como el nombramiento de un nuevo Alcalde del Grupo Municipal Socialista, estaría dispuesto a dimitir la semana próxima. Refiere que ello es muestra del poco apego que tiene al cargo e insta al Grupo Municipal Popular a que se mojen en la gobernanza del municipio.

Concedida por el Sr. Alcalde el uso de la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz, contesta que lo expuesto por el Sr. Alcalde no es posible en tanto, le recuerda, que rompió todas las negociaciones con el Grupo Municipal Popular.

En este instante del desarrollo de la sesión plenaria, siendo las doce horas y veintitrés minutos, el Sr. Alcalde acuerda un receso o descanso.

Se reanuda la sesión, siendo las trece horas y encontrándose presentes los diecisiete miembros del Pleno de la Corporación, así como la Sra. Secretaria General, pasándose a tratar el punto décimo del Orden del Día.

10. MOCIONES:

10.1 MOCIÓN “CONTRA LOS RECORTES EN POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD”.

Siéndole concedido el uso de la palabra por la Alcaldía, expone el texto de la Moción, que consta en el expediente, la Sra. D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández. En este punto tiene lugar cierto debate que, sucintamente, se transcribe y se hace constar tras la votación.

VOTACIÓN.- Tras el debate, sometida la Moción que consta en el expediente y que constituye el **Anexo IV** de este acta a VOTACIÓN, resultando que la misma **ES APROBADA** por el Pleno, por los nueve votos a favor emitidos por los siete miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE, por el Sr. Concejal integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, frente a los ocho votos en contra emitidos por los miembros presentes del Grupo Municipal Popular.

Con anterioridad a la votación se produjo cierto debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE.- Expone el texto de la moción, que consta en el expediente la Sra. D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández.

El Sr. Alcalde confiere el ejercicio de la palabra al Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz quien manifiesta su sorpresa ante lo incierto de la moción, por cuanto corresponden a la Junta de Andalucía las políticas en esta materia y observa que no se ha procedido a actualizar los datos y que lo que se sigue es un guión. En este sentido, da cuenta de las medidas a aprobar por el Gobierno de España relativas a la conciliación de la vida familiar y en favor de las mujeres: así, cita la aprobación de un gasto de cien millones de euros, un plan especial a fin de atajar las diferencias salariales y un plan de género, cita que no existen recortes en las partidas presupuestarias destinadas a proteger a las mujeres maltratadas, menciona la existencia de medidas de fomento en favor de las mujeres emprendedoras, el Proyecto de Ley de Emprendedores, los microcréditos y los programas de asesoramiento. Refiere que la política del PSOE es una política de promesas vacías y pone de relieve el derecho a ser madre. Critica que estos datos no se traen porque lo que se quiere es abrir una brecha contra el Gobierno de España. Insta a que no se haga demagogia ni sectarismo y a que se apliquen el cuento en la Junta de Andalucía con competencia exclusiva.

Concedida previamente la palabra por la Alcaldía, la Sra. Concejala D^a Ana Bella Camacho Rodríguez interviene para señalar que su voto va a ser favorable puesto que no está de acuerdo con los recortes en materia de igualdad. Por otra parte, estima positivo lo dicho por el Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz en referencia a la aprobación de los cien millones de euros. Manifiesta su conformidad en reclamar, bien a la Junta de Andalucía, bien al Gobierno, en atención fundamentalmente a las necesidades en materia de violencia de género, y recuerda que la población femenina supone un cincuenta y uno por ciento de la población. Por último, precisa que cree en las políticas de igualdad, si bien no le parece bien la demagogia, por lo que no va a entrar en ese tema ya que no quiere crispación.

El Sr. Alcalde confiere el uso de la palabra a la Sra. Concejala D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández, quien argumenta que a los datos suministrados por el Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz le ha faltado un detalle bastante importante, consistente en que ha habido un recorte del treinta y siete con ocho décimas por ciento en materia de violencia de género a aplicar durante el año 2013. Añade que la Junta de Andalucía ha percibido más de ocho millones de euros menos y que, sin embargo, ha hecho un esfuerzo en mantener los porcentajes para el mantenimiento de los Centros de la Mujer. Recuerda que el mantenimiento de dichos centros sin esa aportación no sería posible, como está ocurriendo en otras Comunidades Autónomas. En cuanto a la brecha salarial estima que está implicando el regreso de la mujer al hogar en estos tiempos de crisis. Opina que cuando se dan datos hay que hacerlo en toda su extensión. Transmite que se siente mujer y que por ello entiende que tiene la responsabilidad de defender todas las políticas de igualdad. En este punto comenta que, tras veinte meses de legislatura,

aún no ha visto alguna aportación por parte de las Sras. Concejalas del Grupo Municipal Popular con ocasión de la celebración de los Días de la Mujer o Contra la Violencia de Género y que ha escuchado que ello podría ser una instrucción de partido. Finaliza su intervención sosteniendo que no deben cuestionarse las políticas de igualdad y que deben sumarse fuerzas para su mantenimiento.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Concejala D^a M^a T. Encarnación Vellido Montero quien aprovecha para agradecer a su compañera D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández la defensa de la presente Moción, la cual no ha podido preparar, explica, por motivos personales. A continuación viene a denotar la importancia del cambio social que ha permitido la evolución de la igualdad de la mujer.

D. Rafael Rodríguez Alconchel interviene a continuación para destacar que la valoración de las políticas de igualdad ha de hacerse en un contexto amplio, no sólo el de un municipio o comunidad autónoma. Muestra preocupación por el posible perjuicio que la Ley sobre tasas judiciales puede causar a las mujeres maltratadas, también acerca del cierre de casas de acogida. Opina que las medidas del Ministerio de Sanidad citadas no son sino consecuencia de las reivindicativas y la presión de los trabajadores y de la sociedad. Vuelve a mostrar preocupación por el proyecto de reducción de concejales y para privatizar y reducir servicios públicos en contra de la democracia siguiendo las tesis, según indica, de la Sra. D^a M^a Dolores de Cospedal García o de la Sra. D^a Esperanza Aguirre y Gil de Biedma. Finaliza manifestando que si hay que reclamar a la Junta de Andalucía hay que tener en cuenta que en este ámbito de las políticas de igualdad no ha habido reducciones y que el Gobierno central ha recortado cuatrocientos millones de euros anuales en políticas de empleo. Dice finalmente que en Italia en 1928 había una situación parecida y que entonces gobernaba Benito Mussolini.

Previa concesión del uso de la palabra por la Alcaldía, el Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz argumenta que no es verdad que exista una reducción de concejales y que sí existen medidas tales como la posibilidad de reducción de jornada, medidas de conciliación tanto para hombres como para mujeres en permisos, que existe un borrador de un plan de igualdad para hombres y mujeres en el ámbito laboral y un Plan Estratégico de Igualdad que promociona la corresponsabilidad en distintas áreas. Estima que la posición demostrada es sectaria y que se ha traído esta declaración porque se quiere confrontación. Refiere que las medidas mencionadas no las hizo el PSOE cuando gobernaba y que tampoco se hicieron ninguna reivindicaciones cuando gobernaba el Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero. Asimismo, aclara en relación a la alusión a las tasas judiciales, que no se prevé ninguna tasa para las víctimas de género en vía penal y que, además, se han contemplado excepciones. Recuerda también que es la Junta de Andalucía la competente en la materia y, por otra parte, que una cosa es la reducción del número de concejales y otra lo que puedan cobrar. Manifiesta que ya

era hora de poner límites, de poner orden y concierto, de manera que no cualquier Administración pueda tener competencias en todo. Piensa que no se quiere ver lo que no sea de la izquierda más rancia e insta a que se hagan las reivindicaciones a la Junta de Andalucía. Por último, pregunta si es que la Sra. Concejala D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández es más mujer que las pertenecientes a su Grupo Municipal.

La Sra. Concejala D^a M^a Paz Padial Báez, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, expresa que se pronunciará cuando lo crea oportuno y le pide a la Sra. Concejala D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández que no ponga palabras en su boca. Asimismo, le insta a que se asegure de lo que se dice por bajini. Igualmente pregunta que si porque ella sea mujer tiene que defender con más ahínco las cuestiones que se tratan. Añade que ella cree que no y que lo que hace es dejar que hable el portavoz de su Grupo.

La Sra. Concejala D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, opina que le parece lo más correcto que se defienda la igualdad de oportunidades, bien por un compañero o compañera, pero si lo que se defiende son los recortes en esta materia, entonces defendería dicha igualdad ella misma. También comenta que la expresión “señorita” tiene carácter despectivo desde hace muchos años. Cree que es muy importante la utilización del lenguaje ya que no es lo mismo decir “zorro” que “zorra”. Por otra parte, expone que durante el gobierno de D. José Luis Rodríguez Zapatero se aprobaron la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Dependencia, el Plan Concilia y multitud de planes estratégicos y agrega que en su partido existen medidas para lograr la representación paritaria, cosa que no existe en todos los partidos.

El Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, expresa que no sabe muy bien a qué viene referirse a los sueldos. Opina sobre la reforma laboral, tras un año de su firma, que es una máquina de producir parados, siendo más del cincuenta por ciento mujeres. En cuanto a lo de la Ley de Emprendedores, relata que lo lleva escuchando desde que gobernaba D. Felipe González y que él cree que hay que ir en favor de los trabajadores y trabajadoras y en reducir el paro. Por otro lado, anuncia que se retractará si tras el recorrido de la nueva posible Ley no existe reducción de concejales. Agrega que el jefe del Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz tiene coche oficial y no es un cargo electo y le pregunta al Sr. Concejal citado que cuánto gana.

El Sr. Concejal D. Manuel García Navas le dice al Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel que se ciña al punto, que va a más y que recule.

El Sr. Concejal D. Juan Cobo Ortiz pregunta al Sr. Alcalde por qué no se pide que el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel se atenga al punto del Orden del Día.

El Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Concejal D. Manuel García Navas.

10.2. MOCIÓN RELATIVA A MANIFIESTO “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA” DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE ANDALUCÍA “COMPROBIMOS SOCIAL PARA EL PROGRESO.

Siéndole concedido el uso de la palabra por la Alcaldía, expone el texto de la Moción, que consta en el expediente, la Sra. Dª Sonia Raquel Canalejo Fernández.

En este punto tiene lugar cierto debate que, sucintamente, se transcribe y se hace constar tras la votación.

VOTACIÓN.- Tras el debate, sometida la Moción citada, que consta en el expediente y que constituye el **Anexo V** de este acta, a VOTACIÓN resulta que la misma **NO ES APROBADA** por el Pleno, por los nueve votos en contra emitidos por los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Popular y la Sra. Concejala Dª Ana Bella Camacho Rodríguez frente a los ocho votos a favor emitidos por los siete miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Sr. Concejal integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Con anterioridad a la votación se produjo cierto debate que, sucintamente, se recoge a continuación:

DEBATE.- Siéndole concedido el uso de la palabra por la Alcaldía, expone el texto de la Moción, que consta en el expediente la Sra. Dª Sonia Raquel Canalejo Fernández.

En este instante, por orden de Alcaldía se produce el abandono por el público existente del Salón de sesiones, habiéndose producido la tercera llamada de atención por la Alcaldía.

Encontrándose el Sr. D. Juan Cobo Ortiz en el uso de la palabra concedida por la Alcaldía, pregunta si es que acaso la Junta de Andalucía está en peligro, indicando que en ese supuesto serían los que la gobiernan quienes la habrían

puesto en peligro. Opina que se utiliza cualquier cosa para atacar al Gobierno central y pide que se asuma de una vez que éste tiene legitimidad para gobernar. Se extraña de la cantidad de memoria histórica existente y de la poca memoria reciente.

Interviene seguidamente el Sr. D. Antonio Expósito Villar, previa concesión de la palabra por el Sr. Alcalde, para comentar que si bien felicitó al Equipo de Gobierno por la tramitación del expediente de cesión que se trató en la sesión plenaria anterior, ahora se pregunta si acaso no se podría haber redactado mejor la moción que ahora se trata. Opina que en el PSOE son maestros en crear organizaciones y administraciones paralelas y relata una serie de ejemplos de subvenciones concedidas y publicadas en Boletín Oficial. Entre ellos, cita el supuesto de una subvención para un programa sobre el cambio climático en el Magreb, la concesión de subvenciones a UGT por valor de 265 millones de euros, o de doscientos mil euros a asociaciones de mujeres en Egipto o en Mali o para la finalidad de lograr un lenguaje maya no sexista, u otras subvenciones tales como las destinadas a evitar conflictos con los hipopótamos en Guinea-Bissau por trescientos mil euros o por ochocientos mil euros para la policía extranjera o cien mil euros para otros gastos en Camboya. Manifiesta que no le extraña que haya tanta asociación y fundación queriendo firmar un manifiesto a fin de que se les siga dando dinero para sus historias. Expresa que no cree que se pueda esperar que voten a favor y sigue citando otras subvenciones como aquellas destinadas a enfermedades ya olvidadas, otras medidas en las que ni se cita al país de destino, la subvención por cuatro millones de euros para otros despropósitos y, dice, frente a eso, sólo se han concedido treinta y seis mil euros a los Agricultores de Andalucía.

A continuación participa del uso de la palabra, habiéndosele conferido previamente por la Alcaldía, la Sra. Dª Ana Bella Camacho Rodríguez para expresar su inicial incredulidad ante los datos expuestos por el Sr. D. Antonio Expósito Villar y comunica que dichas medidas aparecen en el BOE número 193 de 12 de agosto de 2011. Expresa que no cree que se trate de defender la identidad de la Comunidad de Andalucía. Alega que si bien es cierto que existen políticas que están sufriendo recortes, los mismos han tenido lugar con los dos últimos gobiernos centrales. En este punto recuerda la mayoría absoluta del Sr. D. Mariano Rajoy Brey y que a los demás nos toca aguantarnos. Relata que le parece vergonzoso que hoy se reclamen cosas que no se solicitaron durante el gobierno del Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero. Comunica que no le parece bien, cuando el País no está bien, dar subvenciones al extranjero. Precisa que sí ve bien las medidas relativas al control de las enfermedades, pero que lo recogido en el BOE que ha citado es vergonzoso, que le da igual quien lo aprueba y que el dinero se debería destinar a Educación y Sanidad. Opina que no se es consciente de que hay gente pasando hambre, que existen niños malnutridos y alimentados por lo que le da Cáritas. Piensa que hay que defender el Estado del Bienestar y manifiesta que

está en contra de la política del Gobierno Central y el ataque a la sanidad y a la educación. Por último pregunta que dónde está el peligro efectivo para la Comunidad Autónoma de Andalucía, porque parece, dice, que se vaya a desaparecer mañana.

Conferido con anterioridad el uso de la palabra por la Alcaldía, participa del debate el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel a fin de comunicar que ya se conoce la posición histórica de la Derecha en relación a la Comunidad Autónoma de Andalucía y pregunta la razón de adoptar una posición contraria a las políticas de desarrollo.

Interviene el Sr. D. Manuel García Navas comentando que es porque aquí se está pasando hambre.

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. D. Manuel García Navas por interrumpir.

Continúa su exposición el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel transmitiendo la posibilidad de traer información sobre las subvenciones concedidas por el Partido Popular, para reírse un rato. Expresa que aquí se pasa dolor y hambre, siendo del Partido Popular el gobierno, y pregunta que tiene que ver eso con las políticas de desarrollo y cooperación con otros países. Piensa que existe un trato discriminatorio respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Toma la palabra cedida por la Alcaldía la Sra. D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández para aclarar que lo que se quiere es defender a los colectivos sociales en Andalucía, tales como la CODAPA, que es una Asociación de Padres y Madres del alumnado. Argumenta que mal camino llevamos si no defendemos a las Asociaciones y Colectivos. A su juicio se debería defender el espíritu del 28 de febrero de la clase obrera andaluza. En contestación a la pregunta de si hay riesgo para la Comunidad Autónoma, informa que la reforma laboral ha tocado de lleno al Estatuto de Autonomía, citando como ejemplo al Fondo Autonómico. Cree que los movimientos asociativos juegan un papel principal en el desarrollo laboral e industrial y que por ello, se puede afectar al Estatuto de Autonomía.

Interviene, concedida con anterioridad el uso de la palabra por la Alcaldía, el Sr. D. Antonio Expósito Villar para ofrecer al Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel la posibilidad de contrastar datos en relación a las subvenciones, especificando que los que él ha ofrecido son del BOE y no de la Wikipedia. Opina que los trescientos mil euros para los hipopótamos son una estupidez y no solidaridad. Cree que en el PSOE son maestros en crear instituciones y se pregunta para qué, si para distribuir fondos, desviar fondos...cita el dato de que a los agricultores andaluces se

destinaron sólo treinta y seis mil euros mientras que a los agricultores jordanos fueron doscientos mil euros.

Participa en el uso de la palabra en este momento, y previa concesión de la misma por el Sr. Alcalde, la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez para manifestar que está en contra de que se toque a la sanidad y a la educación y que está de acuerdo con lo expresado por la Sra. D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández, pero no con otras cosas de la Moción y aprovecha para felicitar a todos por el Día de Andalucía.

El Sr. Alcalde le concede el uso de la palabra a la Sra. D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández quien viene a recordar que quien olvida su historia está condenado a repetirla e incide en que cree que el Estatuto de Autonomía está siendo cuestionado, citando que se ha recurrido por tercera vez contra las medidas en materia de sanidad y medicamentos. Piensa que hay que apoyar la acción social que tienen encomendada las Asociaciones y que viene a suplir carencias no previstas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Manuel García Navas, tras serle concedido el uso de la palabra por el Sr. Alcalde, interviene para comentar que el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel parece no querer estar de acuerdo con las retransmisiones en directo y que algo tendrá que ocultar. Observa que no asume los cambios en la composición del Pleno y le pide que no haga más cortinas de humo sobre el tema de que una señora se haya quedado con un acta, observando que no le eche la culpa al Partido Popular. Por otra parte recuerda que su Grupo no quiere subir los impuestos a los vecinos y que ha hecho una serie de propuestas, relativas a la reutilización de instalaciones, como la propuesta del restaurante giratorio realizada por un Arquitecto, con la finalidad de proponer acciones reales en beneficio de los vecinos de Santa Fe. Se refiere a continuación a las respuestas recibidas por el Equipo de Gobierno, poniendo de manifiesto que se le ha dado traslado de las mismas a las nueve horas menos cinco minutos del día de hoy, y que eso supone jugar sucio e incumplir el talante negociador, preguntando cómo puede preparar así su intervención al respecto. Insta a que se remitan al correo electrónico y no al portavoz del mismo, pues de ese modo se incumplen los acuerdos. En este punto de su intervención, se dirige al Sr. D. Manuel Gil Corral para preguntarle por qué oculta los expedientes de las fiestas de Santa Fe y advierte que ojo con lo que pueda incorporarse dado que existe un índice. Pide que se faciliten dichos expedientes. Opina a continuación que le parece ridícula y sin sentido la respuesta a la cuestión sobre la ordenación de la calle Góngora, ya que no entiende la razón del desvío del tráfico. Pide que se traigan los presupuestos y todas las comisiones de investigación, las de

la grúa, la de la policía y la de la piscina, diciendo que esta petición va por el Sr. D. José María Aponte Maestre. Seguidamente informa de que se están tomando medidas legales sobre el despilfarro del dinero y piensa que si la Fiscalía no les da la razón sobran la mitad de los que están. También le dice al Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel que se ha gastado dinero en contrataciones de las que tendrá que dar explicaciones y opina que tiene más responsabilidad que el Sr. Alcalde. Termina su intervención pidiendo que se dejen de trifulcas, y que lo que hay que hacer es que vengan empresas, comentando que lo que hace el Sr. Alcalde todos los días lo pueden hacer los servicios sociales.

Le sucede en el uso de la palabra, previa concesión por la Alcaldía, el Sr. D. Juan Cobo Ortiz quien pregunta al Sr. Alcalde:

Por qué no ha elevado a Pleno los reparos referentes al año 2012.

Por qué incumple reiterada y sistemáticamente los siguientes acuerdos plenarios: El recogido en el punto 6.2. del Acta de 28 de septiembre de 2011, el recogido en el punto 5. del Acta de 26 de enero de 2012, el recogido en el punto 6. del Acta de 26 de enero de 2012, los recogidos en los puntos A.U. 1. A.U.2, A.U.3, A.U.4, A.U.5, A.U.6 y A.U.7, todos ellos del Acta de 29 de febrero de 2012, el recogido en el punto A.U.4 del Acta de 24 de abril de 2012, el recogido en el punto 12 del Acta de 29 de mayo de 2012, los recogidos en los puntos A.U.1, A.U.2, A.U.3 del Acta de 29 de mayo de 2012.

Reitera su pregunta de por qué no convoca las Comisiones sobre la Policía Local, sobre el Centro Deportivo Urbano y sobre la deuda de Grúas Taboada y de por qué no hay respuesta por escrito.

Reitera el contenido del escrito presentado en este Ayuntamiento con número de registro de entrada 8096 y con fecha de registro de entrada de 11 de octubre de 2012. Lo presenta para su incorporación al Acta, lo cual se realiza constituyendo el mismo el **Anexo número VI**. En relación al mismo manifiesta que conoce que la documentación que se solicitó en dicho escrito se quedó preparada por la anterior Secretaría y que también está preparada la parte de Intervención y dice que el Sr. Alcalde miente y oculta información.

Pregunta por otra parte a que se refiere el decreto núm. 26 sobre Procedimiento Abreviado 362/2012.

Pregunta por qué se ha pagado el arreglo del vial de la Calle Real, si se dijo que estaba en plazo de garantía.

Pregunta por qué se sigue permaneciendo en la FEMP, en relación a las Aguas Termales, si no se está desarrollando el proyecto y no existe complejo.

Pregunta qué servicios extras se han prestado en enero y febrero por importe de 1.103,75 euros relativos a fomento, construcciones y contratas.

Pregunta qué ocurre en relación con las recomendaciones de Intervención en relación a los pagos a la Escuela de Gimnasia rítmica y Baloncesto. Pide que se regularice la situación.

Critica el coste mensual de 1815 euros por el asesoramiento en prensa del Equipo de Gobierno.

En relación a la respuesta recibida en escrito con registro de salida número 519 y fecha 26 de febrero de 2013, que entrega a la Sra. Secretaria para su incorporación al Acta constituyendo el **Anexo número VII** de la misma, respecto a un escrito de rescisión de contrato presentado por la Empresa Anfrasa, pregunta por qué no se ha rescindido y por qué no se remitió al órgano de contratación dicho escrito, así como, interesa la razón de que se haya ocultado esa información, una vez más, al Pleno. Piensa que como esta empresa recurra a la vía contenciosa será otra ruina a la que habría que añadir los seiscientos mil euros por la calle de acceso a la piscina sin proyecto, sin presupuesto y a dedo. También pregunta, en relación con el escrito citado como por la tramitación de la comisión especial sobre policía local, observando que fueron más de cinco meses sin cobrar las multas. Insta a que se convoque la comisión y a que se depuren las responsabilidades.

Reitera que se conteste a las preguntas de los plenos anteriores.

Relata, en cuanto a los insultos que ha declarado el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel que recibió, que él no ha insultado a nadie y precisa que dijo que no había nada en el ámbito personal y que se refirió a que hay que tener poca vergüenza para contratar personal sin consignación presupuestaria, a lo que se le contestó que era un idiota. Le sugiere al Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel que use argumentos y no insultos.

En este punto interviene el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel para decir que el Sr. D. Juan Cobo Ortiz sí ha insultado.

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Rafael Rodríguez Alconchel diciéndole que ahora en la réplica podrá hablar.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz manifiesta que si acaso no hay en este caso llamada al orden pues que se van todos, y pide un igual trato para todos. El Sr. Alcalde solicita que no se pierda el respeto.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. D. Juan Cobo Ortiz quien comenta con respecto a la intervención de la Sra. Dª Sonia Raquel Canalejo Fernández que las mujeres no son una cuota, ni se les puede utilizar como si fueran meros

números, opinando que los cargos se ocupan según la valía y no por una cuota. Por último, agrega que el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel debe pedir disculpas.

Interviene en este momento el Sr. D. Francisco J. Valencia Jordán, previa concesión de la palabra por el Sr. Alcalde, para hacer referencia a la posibilidad de incluir la declaración de bienes en la página web del Ayuntamiento y decirle al Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel que no existe ningún fraude de ley y que no haga demagogia, añadiendo que no considera ridículo un sueldo de mil seiscientos euros para el Alcalde.

El Sr. D. Andrés Merlo Rodríguez, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, se interesa por el estado de tramitación de la Ordenanza del Comercio Ambulante, de la cual no saben nada, lo cual es, a su juicio, otra muestra más a añadir de la lista de dejación de funciones. Pregunta por qué no se ha traído para la aprobación definitiva, qué motivos hay para la demora y cuando se van a traer las alegaciones para la aprobación definitiva. Asimismo, pregunta si el Sr. Alcalde va a persistir en la actitud de ruptura de las negociaciones con el Grupo Popular.

El Sr. D. José Campos Tirado, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, pregunta al Sr. D. Manuel Gil por qué no se ha señalizado la Avda. Palma de la Frontera. Asimismo formula un ruego consistente en que se adopten las medidas pertinentes en relación al solar sito en la C/La Rosa, ya que existe basura.

El Sr. D. Rafael Alconchel haciendo uso de la palabra que le ha conferido el Sr. Alcalde, le dice al Sr. D. Juan Cobo Ortiz que le cree cuando dice que no le conoce, con respecto a la posibilidad de que pactaría con el Partido Popular, pero otra cosa es negar lo que se dijo por los representantes del Grupo Popular y que él no va a reproducir aquí. Relata que grabó la reunión de la Comisión Informativa al igual que se graban los plenos. Agrega que cuando se equivoca se excusa y no tiene problema en hacerlo, pero añade que él interpretó lo que se le dijo como un insulto y sugiere que se disculpen mutuamente expresando que deja en el campo del Sr. D. Juan Cobo Ortiz la pelota.

La Sra. D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández interviene, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, para hacer una aclaración sobre el ruego del Sr. D. Juan Cobo Ortiz y es que ella no ha dicho que las mujeres del Partido Popular sean parte de una cuota y precisa que mantiene la argumentación que ha defendido cual es la igualdad de oportunidades.

En este punto la Sra. D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández alega que la Sra. Concejala D^a M^a Paz Padial Báez la ha llamado sorda.

El Sr. Alcalde pide que se guarde silencio.

La Sra. D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández insiste en que se le ha dicho que si no es sorda poco le falta.

La Sra. D^a M^a Paz Padial Báez manifiesta que ella no lo ha dicho.

Interviene en este punto el Sr. Alcalde para aclarar que se han facilitado las respuestas sin contar con el acta por lo que puede haber habido desajustes en las mismas. Relata que hay asuntos que llevan retraso en palabras del propio Sr. Interventor e indica a la Sra. Secretaria que se proceda a elevar a pleno, de conformidad con el artículo 218, la dación de cuenta de los reparos. Habla asimismo de los asuntos judiciales recordando que la anterior Secretaria indicó que sólo había que traer los que fueran de competencia plenaria, si bien, dice, sin perjuicio de un informe de estado de Secretaría.

Declara sobre las Comisiones Informativas que se ha estado meses recabando información sobre la Policía Local y que se pedirá Informe a Secretaria sobre procedimiento para sancionar en cuanto a la comisión de la piscina. Transmite que no se puede ir más rápido de lo que se puede y que hay que atender un calendario por razones de urgencia para tratar los distintos asuntos atendiendo a los plazos legales. Respecto a la convocatoria indica que se estará a lo que se informe por Secretaría.

En relación a la documentación sobre contratación de personal en cuanto se tenga todo se dará y asimismo se dará traslado por escrito del resto de las cuestiones solicitadas.

A continuación realiza dos consideraciones sobre lo expuesto por el Sr. D. Andres Merlo Rodríguez, una respecto de la Ordenanza del Comercio Ambulante, que estaría pendiente del informe sobre las alegaciones recordando la situación del área de actividades en la que no hay más efectivos; otra, declarando rota cualquier tipo de relación con el Grupo Popular hasta que el Sr. D. Francisco J. Valencia Jordán se disculpe con los miembros del Partido Socialista, sin perjuicio de que en los foros legales y tasados se intente llegar a acuerdos. Piensa, añade, que si el Sr. D. Jose M^a Aponte Maestre pidió disculpas, lo mínimo es que el Sr. D. Francisco J. Valencia Jordán haga lo propio.

D. Juan Cobo Ortiz interviene, habiéndosele concedido el uso de la palabra por el Sr. Alcalde, para aclarar que no se ha referido a la Comisión sobre las posibles sanciones sino a la Comisión de la Piscina, manifestando que él alude a tres comisiones : la de la piscina, la de grúas Taboada y la de la Policía Local.

El Sr. Alcalde contesta que él pensó que se refería a la Comisión sobre el expediente sancionador y que es de esa de la que ha referido el informe pero que si se trata de otra petición de comisión lo verá.

D. Juan Cobo Ortiz y D. Manuel García Navas agregan que la Comisión ya está aprobada desde febrero del año pasado.

Interviene en este punto, previa concesión del uso de la palabra por la Alcaldía-Presidencia, la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, que procede a pedir que se dilucide el tema de las horas extraordinarias. Asimismo, en relación con el problema de Grúas Taboada, cita varios escritos, en concreto con número de registro de entrada 1131 y 1132, ambos de 15 de febrero del año 2013, otro con número de registro de entrada 279 y fecha de registro de 14 de enero de 2013 y lee otro consistente en la reprobación particular de la empresa a un Concejal que entrega a la Sra. Secretaria y constituyen los **Anexos VIII, IX, X y XI**. También da las gracias por que se le ha respondido que se va a actuar en la zona de la C/Aliatar y en c/Agustín.

D. José M^a Aponte Maestre, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, comenta que dado que el día 24 de enero de 2013 hubo una reunión con la empresa a la que se volvió a citar el día 14 de febrero sin que haya habido respuesta por parte de la misma, que ahora se venga con este escrito resulta perfecto. Por otra parte, expresa su deseo de realizar un ruego en relación a la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez y su actividad en algunas redes sociales en las que comunicó que se habían gastado seiscientos veintiún euros en ambientadores.

D^a Ana Bella Camacho Rodríguez pregunta si es que tiene que dar explicaciones, pues ella hace lo que desea en la red social.

El Sr. Alcalde interviene para precisar que el Equipo de Gobierno no formula preguntas y que el Sr. D. José M^a Aponte Maestre realiza un ruego al Pleno.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. D. José M^a Aponte Maestre quien comenta que él no sigue a nadie en las redes, pero que sí le enviaron el enlace, y desea aclarar que se trata de un ADO firmado por él en relación a una factura por la adquisición de un bactericida para la limpieza de los Colegios y los Edificios Públicos durante los próximos seis meses y cree que es razonable. Dirigiéndose a D^a Ana Bella Camacho Rodríguez le pide que sea menos perversa y que no se meta con los productos para la limpieza de los Colegios comentando que no hay factura para limpiar el daño que ha hecho a la democracia en este Municipio.

D^a Ana Bella Camacho Rodríguez en el uso de la palabra responde que parece que uno de los asuntos más graves sea lo que ella escribe en las redes sociales y parece que molesta al Sr. D. José M^a Aponte Maestre que ella publique datos reales. Añade que si esto es así a ella le trae al fresco, pues lleva más de veinte meses de bendita libertad. Relata que la responsabilidad es del Sr. D. José M^a Aponte Maestre y del Sr. Alcalde y que ella ya propuso que se fueran los tres en

noviembre. Añade que es casi un orgullo para ella que la máxima preocupación sea estar pendiente de sus redes sociales y agrega que le importa tres narices lo que diga el Sr. D. José M^a Aponte Maestre, y que ahora la llame el Sr. Alcalde al orden por segunda vez.

El Sr. Alcalde la llama al orden por segunda vez.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez expresa su deseo de irse a las dieciséis horas y quince minutos y le dice al Sr. Alcalde que la llame al orden o la expulse si quiere.

El Sr. Alcalde llama al orden por tercera vez a la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, siendo las dieciséis horas y dieciocho minutos, de todo lo cual se deja constancia, mediante el presente borrador de acta.

